

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'00 por un año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean de instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y decretos que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Real orden circular

Excmo. Sr.: El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer lo siguiente: 1.º Los reclutas de cualquier reemplazo que hayan promovido recurso de alzada ante el Gobierno en queja de las resoluciones dictadas por las Comisiones mixtas de reclutamiento, podrán redimirse del servicio militar activo por 1.500 pesetas en el plazo de un mes, contado desde el día en que se les comunique la declaración de soldados sorteados.

CORREA Señor.... (Gaceta de hoy).

Comisión Provincial

Sesión de 9 de Octubre de 1897

PRESIDENCIA DEL SR. YAÑEZ Señores que asistieron: Cesteros.—Pérez Negro.—Borralló.—López González.—Corcuera.—Ducazal.—Villanova.—De Blas. Abierta la sesión a las tres y me-

dia de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, la Comisión haciendo uso de las atribuciones que la confiere el párrafo 3.º del art. 98 de la ley vigente Provincial, y previa declaración de urgencia, adoptó los acuerdos siguientes:

Admitir con carácter definitivo en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, por reunir las condiciones que exige el Reglamento interior de aquel Establecimiento para el ingreso de las asiladas, a las niñas María del Milagro y Elisa Sánchez Muñoz, Isabel Pascual Herrera, Pilar Novo Rodríguez, Malilde Frasquet Cuadrado, Ignacia Corral Rubio, María Mauricia Durante Botella, María Josefa González del Castillo y Mayor, María de la Concepción García, María Teresa de Mora y Moreno, Luisa Miguel Miera, Rafaela Cortés Gafó, Francisca Mateo, Rosa y Benigna Sáez y López, Teresa Pañero Palencia, María del Carmen Millano y Valentín, y Elena y Luisa Díaz Gómez.

Ampliar el acuerdo adoptado en sesión de 15 de Septiembre último, relativo a la concesión de 750 pesetas anuales al Sr. Comisario del Hospital provincial para casa-habitación en lugar inmediato al Establecimiento, en el sentido de que dicha cantidad se abone con cargo el capítulo de Imprevistos, del presupuesto del mismo, en atención a la necesidad evidente é imprescindible de que a tal funcionario se le coloque en idénticas condiciones y disfrute de iguales beneficios que los demás de su clase, por la asiduidad que requiere el cargo que les está encomendado.

Ordenar la expedición de Comisiones de apremio contra los Ayuntamientos de la provincia que no han satisfecho por completo el importe de su cupo de repartimiento provincial correspondiente al primer trimestre del ejercicio corriente, así como por lo que adeuden de trimestres anteriores correspondientes al ejercicio de 1896-97, y atrasos a los que no se hayan acogido a los beneficios de la conversión de créditos autorizada por Real orden de 1.º de Abril de 1892; é igualmente contra los que habiéndose acogido a la citada conversión, no hayan ingresado en la caja provincial el importe de amortización é intereses de las obligaciones municipales suscriptas por los mismos, que entregaron en pago de sus atrasos por contingente provincial. Modificar el acuerdo adoptado en 2 del actual, por el que se ascendía a la

plaza de Ordenanza, segundo de la clase de segundos, con el haber anual de 900 pesetas á Francisco Rodríguez Barruco, en la vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, Luis del Campo, en el sentido de que el interesado ocupará el último lugar de la escala entre los de la mencionada clase.

Regularizar los servicios del Nuevo Hospital de San Juan de Dios, por lo que á personal auxiliar se refiere en la forma propuesta por la Contaduría, y en su consecuencia disponer:

- 1.º Que cese el personal interino que hasta ahora venía prestando servicio para custodia del edificio, arreglo del jardín y saca de agua.
2.º Que con arreglo á los créditos autorizados en presupuesto, organice el servicio de mozas de Enfermería, Enfermeras y Camilleras.
3.º Que la Comisión provincial en armonía con lo dispuesto por la Real orden de 29 de Septiembre último, designará las personas que han de ocupar los cargos vacantes de sirvientes del Hospital que tan necesarios son, para que los servicios funcionen debidamente.
4.º Que se formalicen en cumplimiento de dicha Real orden los títulos de los empleados que han tenido aumento de sueldo; y
5.º Que se satisfagan los haberes convenidos con las Hermanas de Santa Ana, con cargo al total del capítulo respectivo, á calidad de hacer el aumento que sea necesario en el próximo presupuesto adicional.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Eduardo Yañez.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid La Dirección general de Contribuciones indirectas con fecha 23 del actual, comunicó á la Delegación de mi cargo, lo siguiente: «La Junta directiva del gremio de Fabricantes de fósforos de España, en uso de las facultades que le están concedidas por la condición 12.ª de la escritura del Convenio celebrado con la Hacienda, ha nombrado á D. Enrique García Valle, para ejercer en esa provincia la inspección y vigilancia del impuesto sobre las cerillas fosfóricas y perseguir el contrabando y defraudación.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid 25 de Octubre de 1897.—El Delegado de Hacienda.—Modesto Fernández y González.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Agencia ejecutiva de Hacienda

4.ª Zona

Por la Agencia ejecutiva de la 4.ª Zona de esta capital, se dictó con fecha 18 de Septiembre último, la siguiente:

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que se me confieren en los artículos 9.º de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, y 4.º regla 2.ª, del decreto de 27 de Agosto de 1893, declaró procedente el apremio de segundo grado é incursos á los contribuyentes morosos que figuran en la precedente relación en el recargo del 7 por 100 de las cuotas (á más del 5 por 100 que ya tenían por el primer grado) si no llega á realizarse la subasta de las fincas, pues si ésta se verifica se impondrá y se exigirá el 12 por 100 de recargo sobre el importe del débito (á más del 5 por el primer grado), procedase al embargo y venta de los frutos, rentas, bienes muebles, semovientes é inmuebles de los deudores, á cuyo efecto se señalarán las fincas que han de ser objeto de la ejecución, suficientes á cubrir el principal, recargos y costas, y expidáanse los oportunos mandamientos por triplicado, solicitando del Sr. Registrador de la propiedad la anotación preventiva del embargo de los inmuebles. Notifíquese esta providencia á los interesados, según dispone la regla 3.ª, art. 4.º del expresado Decreto, y con las formalidades y requisitos que determina el 71 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888; en la inteligencia de que si transcurren las veinticuatro horas que prescribe la referida regla, sin verificar el pago de las cuotas y recargos impuestos por la demora se procederá al embargo y venta de los bienes indicados por los deudores, con arreglo á lo dispuesto en el mismo Decreto, previa la autorización que para la entrada en el domicilio de los contribuyentes que la asignen, se solicitará del Sr. Alcalde.» Y hallándose comprendida la Sociedad civil, entre los deudores, por no ha-

ber satisfecho la contribución correspondiente á seis fincas de su propiedad, una con el número 2.177 del amillaramiento y otra con el 1.793, afectas á la contribución territorial de la Zona de Ensanche, importante los débitos de las seis fincas, cuatrocientas setenta y ocho pesetas y cuarenta y nueve céntimos incluidos los recargos de apremio de primero y segundo grado, y no habiendo sido posible no-

tificar el apremio á ningún representante legal de la referida Sociedad civil, se verifica la notificación por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que surta los efectos de Instrucción, y para que llegue á conocimiento de la Sociedad interesada, por si estima conveniente pagar.

Madrid 25 de Octubre de 1897.—El Agente ejecutivo, Miguel G. Ramos.

Zona de Torrelaguna

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1897 A 98

Itinerario de los días en que tendrá efecto la cobranza.

Cobradores	Pueblos	Días de cobranza
	Torrelaguna	8, 9 y 10 de Noviembre.
	Acebeda (La)	5 y 6.
	Alameda del Valle	15 y 16.
	Berzosa	18 y 14.
	Berrueco (El)	1 y 2.
	Brajos	18 y 14.
	Buitrago	9 y 10.
	Bustarviejo	19 y 20.
	Cabanillas de la Sierra	1 y 2.
	Cabrera (La)	3 y 4.
	Canencia	13 y 14.
	Cervera de Buitrago	17 y 18.
	Garganta	15 y 16.
	Gargantilla	9 y 10.
	Gascones	7 y 8.
	Hiruela (La)	3 y 4.
	Horcajo de la Sierra	13 y 20.
	Horcajuelo	11 y 12.
	Lozoya	17 y 18.
	Lozoyuela	1 y 2.
	Madarcos	19 y 20.
	Mangirón	17 y 18.
	Montejo de la Sierra	5 y 6.
	Navalafuente	1 y 2.
	Navarredonda	3 y 4.
	Navas de Buitrago	5 y 6.
	Oteruelo del Valle	13 y 14.
	Paredes de Buitrago	9 y 10.
	Patones	3 y 4.
	Piñilla del Valle	9 y 10.
	Piñecar	17 y 18.
	Prádena del Rincón	7 y 8.
	Puebla de la Mujer Muerta	1 y 2.
	Rascafría	11 y 12.
	Redueña	1 y 2.
	Robledillo de la Jara	15 y 16.
	Robregordo	3 y 4.
	Serna (La)	11 y 12.
	Serrada	11 y 12.
	Sieteiglesias	7 y 8.
	Somosierra	1 y 2.
	Torremocha	5 y 6.
	Valdemanco	1 y 2.
	Vellón (El)	1 y 2.
	Venturada	1 y 2.
	Villavieja	15 y 16.

- D. Luis Hernánz.....
- D. Juan Ballesteros.....
- D. Eusebio Plaza.....
- D. Vicente Barahona.....
- D. Justo Fernández.....
- D. Valeriano Fernández.....

Torrelaguna 22 de Octubre de 1897.—El Recaudador, Feliciano Vera.

Ayuntamientos

Carabanchel Bajo

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo, durante el primer trimestre del actual año de 1897 á 98.

Sesión ordinaria del día 8 de Julio

- 1.º Aprobada la dimisión que presentó el Secretario del Ayuntamiento Don Jose Huete, en vista de su mal estado de salud, se nombró en sustitución de dicho señor para desempeñar el cargo de Secretario á D. Juan Franco.
- 2.º Nombramientos aprobados de varios empleados de este Municipio y ceses, aprobados, de otros empleados.
- 3.º Se procedió al nombramiento de Comisiones de este Ayuntamiento con arreglo á la ley Municipal.
- 4.º Se aprobó de conformidad á lo que dispone la ley Municipal en su artículo 66 para la organización de la Junta mu-

nicipal en el actual año económico, así como se dé cumplimiento al artículo 67 de la citada Ley.

5.º Se acuerda por la Corporación se haga, sin pérdida de momento, por el Secretario del Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales, á virtud del oficio del señor Administrador de Hacienda de la provincia, y que el coste de impresos para llevar á efecto dichos trabajos, se pague del capítulo que corresponda en el Presupuesto, así como se compré un libro de contabilidad llamado 'Auxiliar', comprobando en su día dichos gastos.

6.º Se acuerda conceder el permiso que ha solicitado el vecino de este pueblo Don Manuel Antoraz, para que pueda hacer la obra de instalación de una cafetería que en la solicitud relaciona, así como también acuerda denegar al rematante del arbitrio de pesas y medidas, D. Hermenegildo Herrero, la pretensión que ha solicitado de poder exigir á los comerciantes de este pueblo el derecho del estado arbi-

trio por no estar en el pliego de condiciones.

Dióse cuenta, y el Ayuntamiento acuerda su cumplimiento, á una Circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fecha 2 del actual, por la que ha sido facultado el Gobierno para crear un recargo de un 10 por 100 sobre los recursos comprendidos en el presupuesto.

Asimismo acuerda el Ayuntamiento declarar hijos adoptivos de este pueblo á los Excmos. Sres. D. Joaquín López Puigcerver y D. Manuel Cano de León.

Extraordinaria del día 17

Fué aprobada la sesión anterior y se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Se acuerda sea expedido el cese en el cargo de Depositario de fondos municipales de esta Corporación, á D. Andrés Pérez Pascual.

2.º Se acuerda sea nombrado para el cargo de Depositario de fondos municipales de este pueblo, al vecino del mismo D. Pantaleón Cuadrado y García.

3.º Quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicación que ha presentado el Arquitecto de este municipio, relacionada con el estado en que han quedado las obras del adoquinado que se ha hecho en la calle de la Magdalena y en cuya comunicación, señalada con las deficiencias que ha observado en las referidas obras, acordando la Corporación arregle el Contratista, sin pérdida del momento, las referidas deficiencias.

4.º Fueron aprobadas y se acordó su pago de tres cuentas que han presentado los vecinos de esta localidad D. Fernando de la Oliva y D. Dionisio Najera, por servicios hechos á este Ayuntamiento.

5.º Se acuerda el ingreso de la cantidad que falta abonar para pago de Instrucción pública en la Excm. Diputación, referente al cuarto trimestre y se recoja si hay algún sobrante que pertenezca á este Municipio.

Ordinaria del día 22

Fué aprobada la sesión anterior y se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Se acuerda conceder la licencia que para poder verificar el revoco y acometida á la alcantarilla, de la calle de la Magdalena, en la casa de la propiedad de D. José Mariño de Valle, ha presentado á este Ayuntamiento D. Pantaleón Castellanos, acordando también se haga saber á dicho señor que las rejas que hay salientes en la fachada de dicha casa sean colocadas á los haços de aquella.

2.º Quedó enterada la Corporación por medio de sus justificantes haber satisfecho el Depositario de fondos municipales á la Caja especial de primera enseñanza de esta provincia, 345 pesetas 17 céntimos que adeudaba este Ayuntamiento en el cuarto trimestre de 1896 á 97, para atención de personal y material de primera enseñanza, acordando la Corporación, una vez enterada, se recoja de la Excm. Diputación provincial las cantidades que pueda haber sobrante de otro ejercicio destinadas á primera enseñanza, por la persona que se autoriza para ello.

3.º Igualmente quedó enterada la Corporación de haberse pagado por el Depositario, el seguro de Incendios de este Ayuntamiento, importante 76 pesetas 80 céntimos, quedando también enterada la expresada Corporación, haberse cobrado por el mismo Depositario 167 pesetas del trimestre vencido en 1.º de Abril último,

de las inscripciones del 4 por 100 de Propios.

4.º Se acuerda por la Corporación que para dar alineación á la calle de la Laguna por la línea de casa que existe señalada con el núm. 4, se pase atento oficio al Arquitecto municipal de este Ayuntamiento, D. Bernardino de Coca, para que proceda en primer lugar á la medición de la alcantarilla en proyecto del Callejón del Sacristán, así como también verifique los que sean necesarios para poder llevar á efecto la indicada alineación, acordándose también se pase atento oficio á la dueña de la casa relacionada, haciéndola saber comparezca ante este Ayuntamiento, para tratar con dicha señora ó persona que la represente sobre el ensanche de dicha calle de la Laguna.

Sesión del 29 de Julio

Fué aprobada la sesión anterior y se pasó á tomar los acuerdos siguientes:

1.º Se dió cuenta de una instancia que ha presentado D. José Stor, en la que se pide al Ayuntamiento, proceda al cierre ó clausura de la Fabricación de Hielo que tiene establecida su convecino y colindante D. Ramón Serrano, por serle sumamente perjudicial y el Municipio en todo acuerda se convoque á la Junta de Sanidad en unión del Sr. Arquitecto para que reconozcan la referida Fábrica y presten ante la Corporación su informe.

2.º Se acuerda [por la Corporación, que la cuenta que ha presentado, para su cobro por el Arquitecto de este municipio, sea satisfecha por la Doña Petra del Hierro, causante de haber motivado los trabajos de destinde de los terrenos que dicha señora indebidamente está poseyendo, haciéndola saber este acuerdo.

3.º Quedó aprobado el pago de los empleados de este municipio, correspondiente al actual mes de Julio, así como también se acordó el pago de socorros facilitados á presos pobres, peatones para la conducción de pliegos al Juzgado de instrucción, lavado de sábanas pertenecientes á la Casa de Socorro de este Ayuntamiento, y asistencia hecha al lesionado Nicanor Baratas, durante su estancia en dicha Casa de Socorro.

4.º Se acuerda por mayoría de Señores Concejales, se proceda hacer la escritura correspondiente al efecto, y se ponga inmediatamente en posesión del cargo de Depositario de fondos municipales de este pueblo al nuevamente nombrado, D. Pantaleón Cuadrado y García.

5.º Se acuerda la compra de un farol y una tablilla, para el Alcalde de barrio de la carretera de Toledo.

6.º Asimismo se acuerda conceder la licencia que ha solicitado para ausentarse al Concejal de este Ayuntamiento, D. Benigno Díez y Tapia.

Sesión extraordinaria del 31 de Julio

Fué aprobada la sesión anterior y se pasó á tomar los acuerdos siguientes.

1.º Se acordó sacar nuevamente á pública subasta el arbitrio de los derechos de degüello de reses, y casa Matadero de este pueblo, señalándose los días 8 y 15 del entrante mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, para llevar á efecto dicha subasta, acordándose nombrar Comisionado para hacer la entrega de los soldados de este pueblo en el último llamamiento, en la Zona de Getafe, á D. Julián Villanoya, según esta mandado por la ley de Reemplazo del Ejército.

Día 5 de Agosto no se celebró sesión.

ordinaria por falta de asistencia de algunos Sres. Concejales y por lo tanto no reunirse el número suficiente.

A Día 12

Fué aprobada la sesión anterior y se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º El Ayuntamiento acuerda se haga saber al Sr. Arquitecto municipal, Don Bernardino Coca, comparezca en esta Alcaldía con el fin de prestar el oportuno informe, a caso contrario, expida certificación relacionada con el anterior informe que ya tiene prestado, referente a la Fábrica de hielo de D. Ramón Serrano.

2.º Se acuerda por el Ayuntamiento que para hacer el otorgamiento de escritura de entrega de fondos municipales al nuevo Depositario D. Pantaleón Cuadrado, nombrar a los Sres. Alcalde, Síndico e Interventor de este municipio en comisión para efectuarlo, acordando así mismo, que se verifique la entrega de documentos y valores que obren en Depositaria y a cargo de D. Andrés Pérez Pascual, al nuevo Depositario D. Pantaleón Cuadrado, lo cual tendrá efecto ante este Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre.

3.º Se acuerda que siendo de la competencia del Sr. Alcalde el nombrar Guarda municipal de este pueblo y su término a Juan Legui Mere, dicho señor Alcalde puede proceder como mejor estime conveniente por ser de su competencia.

4.º Se acuerda se le haga saber a Don Francisco Galiana el desahucio en que se encuentra, solicitando la licencia de construcción de la Comisión de obras para la Alcantarilla que ha hecho y con tal motivo para su acometida a la general correspondiéndole la cuota que tiene el Ayuntamiento para estos casos ó sea la de 150 pesetas por la citada acometida a la referida alcantarilla general, acordándose también se le imponga la multa que se ha hecho acreedor por haber hecho dichas obras sin la licencia correspondiente.

5.º Se acuerda por el Ayuntamiento se imponga al dueño de la casa café, en este pueblo, la cuota de 225 pesetas por la acometida de alcantarilla a la general.

Día 16 de Agosto no se celebra sesión extraordinaria según citación hecha al efecto por falta de asistencia del Depositario nuevamente nombrado, D. Pantaleón Cuadrado y García.

Extraordinaria del día 18

Fué aprobada la sesión anterior y se procedió hacer la entrega a presencia del Ayuntamiento, de los valores en metálico, documentos y efectos pertenecientes a este pueblo, obrantes en poder del Depositario que cesa en el cargo D. Andrés Pérez Pascual; y se encarga de los mismos el Depositario de fondos municipales de este pueblo D. Pantaleón Cuadrado y García.

Día 26 de Agosto no se celebra sesión ordinaria por no reunirse suficiente número de Sres. Concejales para poder verificarse.

Extraordinaria del día 28

Fué aprobada la sesión anterior y se procedió a tomar los acuerdos siguientes:

1.º Se acuerda exponer la lista al público, por término de ocho días, según dispone la ley Municipal, de los individuos que, en el sorteo verificado en este día, ha correspondido para la organiza-

ción de la Junta municipal durante el actual año económico de 1897 a 98.

2.º Se acuerda por la Corporación a virtud del informe que nuevamente ha presentado el Arquitecto municipal, don Bernardino Coca, referente a la fábrica de hielo de la propiedad de D. Ramón Serrano, así como del voto particular que ha presentado el individuo de la Junta de Sanidad de este pueblo, D. Fernando Muñoz Vargas, se cite por segunda vez a la Junta referida para que en definitiva informen con relación a la instalación y salubridad de la mencionada fábrica, quedando en suspenso el informe que tenía dado anteriormente la Junta, para que tan luego se presente este último dictamen, ponerle en conocimiento de D. José Stor y personas a quienes interese.

3.º Se acuerda aprobar el presupuesto que ha presentado a este Ayuntamiento el Arquitecto de este Municipio, don Bernardino Coca, con motivo al derribo de la tapia del jardín de la casa núm. 4, de la calle de la Laguna de la propiedad de Doña Angela Rodríguez, así como también el coste de la construcción de la nueva tapia, poniéndose de acuerdo la Comisión de Obras públicas de este pueblo, para que se pongan de acuerdo con la citada dueña de la casa, Doña Angela Rodríguez, con el fin de llevar a cabo dichas obras.

4.º Fué aprobado, por acuerdo de la Corporación, el presupuesto presentado por el Arquitecto, D. Bernardino Coca, referente a las condiciones y coste de la obra de adoquinado de la calle de la Laguna.

5.º Se acuerda conceder autorización al Sr. Alcalde para que mande a persona competente, encuadrar las actas de Sesiones del Ayuntamiento de años anteriores, y el pago se verifique del presupuesto al capítulo que corresponda.

6.º Se acuerda y se aprueba la composición de la bomba de incendios de la propiedad de este Municipio.

7.º Se acuerda se paguen 25 pesetas de multa que le ha sido impuesta a este Ayuntamiento por el Inspector del Timbre, en el acto de girar la visita al archivo de este Municipio, por falta de algunos reintegros en los documentos existentes en él, y el pago se verifique con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto acordándose igualmente se coloque un buzón de piedra en la boca de la alcantarilla que existe en la calle de Buenos Aires.

8.º Se acuerda instalar una Fuente de agua de Lezoja en el sitio que se designe en su día en este pueblo; y se nombra para su gestión a la Comisión de obras de este Ayuntamiento.

9.º Se acuerda se comisione a la Junta de Sanidad como perita, para que elija el terreno para la adquisición de un terreno que reúna condiciones para la construcción de un nuevo Matadero de Reses, en compañía de la Comisión de Obras públicas de este Ayuntamiento.

10. Se acuerda que solo se pague a D. Jesús Martín Huete, de esta vecindad, la cantidad de una peseta por cada un lesionado que ha estado asistiendo y facilitando alimentos de los que han estado en la Casa de Socorro de este pueblo; en vez de dos pesetas que ha presentado en su cuenta.

11. Se acuerda el pago de los empleados de este Municipio y demás obligaciones del mismo, así como de varias

cuentas, que tiene pendientes de pago este Ayuntamiento importantes 225 pesetas 14 céntimos según comprobantes presentados en esta sesión.

Sesión del día 2 de Septiembre

No pudo verificarse por no haberse reunido bastante número de Sres. Concejales.

Día 9

Fué aprobada la sesión anterior y se procedió a tomar los acuerdos siguientes:

1.º Se acuerda dejar en suspenso las obras de alineación de la calle de la Laguna y que ya anteriormente tenía el Ayuntamiento acordado verificarlas.

2.º Se acuerda se saque a pública subasta, el adoquinado de la calle de la Laguna con arreglo al presupuesto presentado al Ayuntamiento por el Arquitecto municipal, haciéndose saber por citación a la Junta municipal para su aprobación.

3.º Se acuerda imponer a D. Ramón Serrano, dueño de la Fábrica de hielo, situada en este pueblo, una multa con arreglo a la Ley, por la falta de no haber solicitado de este Ayuntamiento la correspondiente licencia para la instalación de dicha Fábrica, haciéndose saber este acuerdo al D. Ramón Serrano, así como también el que active las obras que en el informe que éste último ha prestado a la Junta de Sanidad, ha exigido verifique, haciéndose saber este mismo acuerdo al dueño de la casa colindante D. José Stor.

4.º Se acuerda el pago de las cuentas presentadas en esta sesión por varios interesados, importantes 58 pesetas con cinco céntimos por obras y servicios a este Ayuntamiento.

5.º Se acuerda sacar a pública subasta la recomposición del adoquinado de la calle del Sacristán, así como también se acuerda se proceda a la también recomposición del trayecto de la calle del Marqués de Salamanca desde la esquina que hace la casa núm. 4, de la calle de la Laguna, hasta la pared que en dicho trayecto existe de la posesión de Vista Alegre, verificándose esta expresada recomposición con piedra de río, todo de conformidad a la Ley.

6.º Se acuerda se proceda al arreglo de la Fuente de la Mina, en virtud a la falta de correr poca agua, según se ha observado.

7.º Se acuerda se proceda por la vía judicial contra el vecino de este pueblo D. Jesús Martín Huete, a virtud de habersele ordenado y requerido para que desaloje la habitación que en el día ocupa con su familia, de la propiedad de este Ayuntamiento.

Sesión de instalación de la Junta municipal para el actual año económico en el día 9 de Septiembre.

Se acuerda queda constituida la Junta municipal de este Ayuntamiento que ha de funcionar durante el actual año económico, sin reclamación ni protesta por parte de ninguno de los señores asistentes.

En la Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo en el día 13 de Septiembre se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Se acuerda nombrar una Comisión del seno de la Junta municipal para que examinen a nombre de aquella las cuentas presentadas por el Ayuntamiento correspondientes al año económico de 1895 a 96, siendo nombrados para formar la citada Comisión los individuos de la misma Sres. Colét (D. Santiago), de la

Torre (D. Juan), Herrero (D. Ramón) y Montanoso (D. Joaquín).

2.º Se acuerda y aprueba por la expresada Junta la obra del adoquinado de la calle de la Laguna.

3.º Se acuerda y aprueba se proceda a las recomposiciones del empedrado de la calle del Sacristán y trayecto de la calle del Marqués de Salamanca, tan luego presente a la Corporación el Sr. Arquitecto el presupuesto y condiciones de dichas recomposiciones, previa subasta que ha de verificarse antes de dar principio hacer las obras.

No se ha celebrado la sesión ordinaria del día 16 de Septiembre por no acudir suficiente número de Sres. Concejales.

No se ha celebrado la Sesión ordinaria del día 23 por no asistir bastante número de Sres. Concejales.

Extraordinaria del día 24

Fué aprobada el acta de la sesión anterior y se pasó a tomar los acuerdos siguientes:

1.º Quedó enterado el Ayuntamiento del pago hecho por el Depositario de fondos municipales del trimestre primero a la Excmo. Diputación provincial por contingente a la misma así como también el pago del primer trimestre de la Gaceta Oficial de Madrid y pago de 15'65 céntimos por estancias en el Hospital militar del mozo Lucas Martín Blasco, perteneciente a la zona de Reclutamiento de Madrid.

2.º Se acuerda el pago de varias cuentas presentadas por servicios hechos a este Ayuntamiento, exceptuándose la presentada por D. Alejo Lasent, al que se le hará saber detalle con precisión y economía la misma, para su aprobación.

3.º Se acuerda se cite a la Junta de Sanidad para que se constituya en la Casa-Escuela de niñas de este Ayuntamiento, situada en la carretera de Extremadura, con el fin de que examine si dicha casa reúne las condiciones necesarias de salubridad, en vista de la comunicación que ha remitido a este Municipio la Profesora de dicha Escuela.

4.º Se acuerda se procedan hacer los trabajos por el Secretario y un auxiliar que ha ordenado a este Ayuntamiento, el Excmo. Sr. Presidente de la Junta del Censo de población.

5.º Se acuerda se dé Comisión al Secretario de este Ayuntamiento, para que pase a la Administración provincial a recojer las cédulas personales del presente ejercicio económico y proceda a su expendición.

6.º Se acuerda nombrar Abogado de este Ayuntamiento al vecino de esta localidad D. Ricardo Rodríguez Vilasíño, autorizando a los Sres. Alcalde, Síndico y Secretario para que concurran al otorgamiento del correspondiente mandato ante el Notario público.

No se celebra la sesión ordinaria del día 30 de Septiembre por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales.

Carabanchel Bajo 8 de Octubre de 1897. = El Alcalde, Manuel García. = El Secretario, Juan Fran.

Robledo de Chavela

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de la Beneficencia municipal de esta villa, dotada con sueldo anual de 500 pesetas, que se hallan consignadas en el presupuesto municipal corriente, y que se pagan por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dicha plaza dirijan sus solicitudes en el papel correspondien-

te y debidamente documentadas, al señor Alcalde-Presidente en el término de treinta días, desde la fecha de la inserción de este anuncio; pasado dicho término se procederá a su elección.

Robledo de Chavela a 25 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Eugenio Martín.

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Cirujano Ministrante de la Beneficencia Municipal de esta villa, dotada con el sueldo anual de 265 pesetas, que se hallan consignadas en el presupuesto municipal del año corriente y que se pagan por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus solicitudes en el papel correspondiente y debidamente documentadas al Sr. Alcalde-Presidente, en el término de treinta días, desde la fecha de la inserción de este anuncio; pasado dicho término se procederá a la elección.

Hobledo de Chavela 25 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Eugenio Martín.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 1.ª.—La Sección 1.ª de esta Audiencia, por su proveído fecha 21 del actual dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Latina contra Juan Rivas de Cela, sobre lesiones se ha servido señalar el día 29 de Diciembre próximo y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del Juicio oral, sin el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Juan Álvarez, cuyo actual domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salsas; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid 23 de Octubre de 1897.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilár.

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, en autos declarativos de mayor cuantía que sigue D. Fé Ramiro, conocido por Fé Ramiro Salazar y Alonso, contra doña María de la Concepción Salazar y Aguirre, y otros, sobre reconocimiento de hijo natural, se cita y llama a los herederos ó causa habientes de doña Fidela Olaeta y Salazar, natural de Bilbao, hija de D. Gregorio y Doña Antonia y viuda de D. Gregorio Aguirre; para que dentro de diez días se personen en los autos, calle del General Castaños, núm. 1; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar

Madrid 18 Octubre de 1897.—V.º B.º=El Sr. Juez, Aguilera Meléndez.—El Escribano, P. H., L. José Reyes.

HOSPICIO

Por el presente, en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada por consecuencia del juicio de abintestato de Francisca Marín Segarra, natural de Valencia, viuda, que falleció

el día 24 de Abril último, a los sesenta y cinco años de edad, en la calle del Molino de Viento, núm. 24, piso segundo interior núm. 2, ignorándose todas las circunstancias relativas a sus padres y esposo, que parece tenía algunos sobrinos en Valencia; se anuncia el fallecimiento intestado de la misma Francisca, y se llama segunda vez a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamar dentro del término de veinte días; bajo apercibimiento de lo que haya lugar, sino lo hicieren.

Madrid 7 de Octubre 1897.—V.º B.º=El Sr. Juez, Martín y Ruiz.—El actuario, Antón José María de Antonio.—Es copia.—José María de Antonio.

En virtud de providencia dictada en 21 del actual, por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, se anuncia el fallecimiento sin testar de Doña Emilia Hernández Santa Cruz y Cubero, ocurrido en esta Corte, el día 19 de Junio próximo pasado, natural de Berlanga, provincia de Badajoz, hija de D. Francisco y de Doña Carmen, difuntos, viuda de D. Sebastián Magorino, habiéndose presentado reclamando la herencia sus hermanos de doble vínculo Doña María de la Concepción, Doña Josefa, y Doña María Carlota Hernández Santa Cruz y Cubero, que se encuentran en el segundo grado de parentesco civil; y se llama a los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Madrid 22 de Octubre de 1897.—V.º B.º=El Sr. Juez, Martín y Ruiz.—El actuario, Lesmes López.

En virtud de providencia dictada en los autos cuenta jurada del Procurador D. José Aguilaniedo, contra D. Eustaquio González Saiz en autos ejecutivos instados por éste contra D. Prudencio Sangrador, hoy sus sucesores, y Doña Elena Carrasco en este Juzgado de primera instancia, del distrito del Hospicio, se sacan a la venta en pública licitación, tercera vez por no haber tenido postor en la primera ni segunda, diferentes bienes inmuebles, unos en totalidad y otros proindiviso, en núm. de 64, situados en los términos municipales de Torrelaguna, Torremocha, Braojos, Horcajo Píñuecar, Laserna y Redueña, en esta provincia, cuya cabida y linderos constan en autos; tasados todos en 24.159 pesetas 35 céntimos, que salieron a subasta primera vez por esta cantidad, y segunda por la de 18.119 pesetas 52 céntimos.

El remate se celebrará en este Juzgado del Hospicio el día 25 de Noviembre próximo, a las dos de la tarde, sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de la que sirvió de tipo para la segunda subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate; y en otro caso con suspensión de tal aprobación se hará saber el precio ofrecido al deudor, para los fines prevenidos en el art. 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil.

No habiendo sido suplidos los títulos de propiedad se observará en su caso lo prevenido en la regla quinta del artículo 42 del Reglamento, para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Madrid a 22 de Octubre de 1897.—V.º B.º=El Sr. Juez, Eusebio Martín Ruiz.—El actuario, Antón J. M. de Antonio.—Es copia.—J. M. de Antonio.

INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Lleras, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Pedro Martínez Castresana, natural de Angulo, provincia de Burgos, hijo de Bruno y de Petra, de veintitrés años, soltero, jornalero y a José López, y Rafael Moreno, cuyos tres domicilios se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración y ser reducido a prisión en causa que se le sigue por falsedad en expedientes de la Recluta; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se ignoran las del José y Rafael; y las de Pedro Martínez son: estatura un metro 600 milímetros, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular e imberbe, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 19 de Octubre de 1897.—Luis Rodríguez de Lleras.—El Escribano por habilitación, Apolinar Lasso de la Vega.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta capital, tiene acordado, por providencia de hoy se cita a Agapito Balso Molina, natural y vecino que fué de Madrid con domicilio en la calle de la Espada, núm. 14, de oficio pintor, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de ser oído en el sumario instruido por hurto de prendas a Balbina Bega, y se le previene que si no concurre, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Octubre de 1897.—El Secretario, Manuel Navarro.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por tentativa estafa, se cita a Serapio Antero, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de seis días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 25 de Octubre de 1897.—V.º B.º=El Juez interino, Ponce de Leon.—El Escribano, L. Vicente Moreno.

Juzgados municipales

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Álvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días a Antonio Fernández, que dijo vivir en la calle del Sombrerete, 11, a fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Octubre de 1897.—V.º B.º=Luis Álvarez de Estrada.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

PRIMERA ENSEÑANZA

En vista del expediente incoado a instancia de la Asociación de Maestros de la provincia de Barcelona, solicitando que los Vocales y Secretarios de las Juntas locales no puedan desempeñar el cargo de Habilitado de los Maestros; ofido el Consejo de Instrucción pública, y de acuerdo con su dictamen;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien acceder a la referida pretensión de la Asociación de Maestros de Barcelona, declarando, por tanto, que los Vocales y Secretarios de las Juntas locales de Instrucción pública, están incapacitados para ejercer el cargo de Habilitado de los Maestros.

Es la voluntad de S. M. que se dé carácter general a esta disposición para que quede de hecho establecida la expresada incapacidad, publicándose al efecto esta disposición en la Gaceta de Madrid.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y el de la Junta provincial y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 29 Septiembre 1897.—El Director general, R. Conde.—Sr. Rector de la Universidad de Barcelona.

ADVERTENCIAS

Esta Administración ruega a los Sres. Suscriptores que quieran dejar de serlo a este Boletín, se sirvan dar conocimiento de su baja a esta Administración del periódico, antes del día 30 de cada mes; pues, de no hacerlo así, serán considerados como suscriptores durante el mes siguiente.

Igualmente se ruega a dichos Sres. Suscriptores, se sirvan dar conocimiento a la Administración del Boletín de la menor falta que experimenten en el recibo del periódico.

Escuela Tipográfica del Hospicio. 182 Teléfono 182